

SOBRE REMATE DE LA CIENEGA. - 1836.-

Cabildo ordinario de 27 de mayo de 1836.

.....: después se leyó un oficio dirigido pr. el Escmo. Sr. Procer del Reyno Presidte. Gobrn. y Capn. Gral. su fecha veinte y seis del actual en que incerta los puntos acordados pr. la Junta de Autoridades que combocó y presidió S. E. en once del que cursa, instruida del conflicto ha q. ha llegado el asunto de la manutecn. de los presos de la Carcel y de la necesidad de tomar una medida estraorda. con que ocurrir de momento á la urgá. de proveer á la subsistencia de los mismo\$ presos para que no perescan pr. dha. falta, ó tener q. ponerlos en libertad cuyos puntos son referentes, el primero á que por la Real Hacienda se haga el suplemento de quince mil pesos reintegrables inmediatamente de las fincas urbanas y rurales que saldrán al hasta publica con la brevedad posible, á cuyo efecto se prevendrá á este Escmo. Ayuntamiento. proceda á su tasación y remate como también de las cobranzas pendtes. ó de cualquiera otra ó de arbitrios establecidos ó que se establescan, segundo que respecto á que esta Corpn. no ha podido realizar los cobros, y atendiendo á las graves ocupaciones del Caballero Sindico pror. gral. se nombre pr. el gobierno una persona q. se ocupe esclusivamente en activarlos pr. los terms. más breves que permitan las leyes en deudas de esta naturaleza, tercero que como todo lo acordado no será tal vez bastante para el pronto reintegro de la Real Hacienda, de lo q. se adeuda al contratista y de la necesidd. continua y urgte. de la manutención sucesiva

de los presos, se comisionen pr. el gobierno dos personas de la mor. represn. y buen concepto pa. que después de eccitada la generosidad pca. á qe. contribuya el vecindo. á cubrir un obgeto q. tanto recomienda la humanidd., y que ni corresponde á la Rl. Hacda. ni pudiera gravarse en las urgentisimas circunsts. en que la nacion se encuentra, se encarguen de la recaudacion de lo q. dho. arbitrio produzca y cuarto que en lo tocante á los arbitrios que propone esta Corpn. eceptuando el de las harinas y el de los barcos de vapor, vuelva el espedte. al Sr. asesor pa. q. consulte. Tambien incerta S. E. la consulta del Sr. asesor gral. ~~per~~ primero into. y de conformd. con ella, previene S. E. al Escmo. Ayuntamiento. que se proceda á la tasacn. y remate de la Casa de Baños y terreno de la Ciénega dando cuenta luego q. se verifique y poniendo en arcas rs. su producido pa. cubrir los suplementos. que aquellas han hecho con otras indicaciones con respecto al mismo particular de la venta de la Ciénega : nombra S. E. para recaudar los creditos activos de la Corpn. al Licdo. D. Franco. Javier Bernal á qn. se le entregarán todos los espedtes. comenzados y nota de los que no estubiesen y para la recaudn. de lo q. ofresca el vecindo. á D. Ygnasio Gonzalez Larrinaga y D. Santiago Zuasnabar y finalmte. que se pase á este Cuerpo copia de la Rl. orden de nueve de Marzo de mil ochocs. veinte y cinco pa. q. en su vista proponga la cuota con q. han de contribuir los establecimientos q. han de gravarse, prevdo. también que lo que recaude el mayordomo de propios pr. dietas cobradas á las jurisdiccions. de la prova. pr. los presos q. depositan en esta Carcel, lo entregue á dhos. Sres. Larrinaga y Zuas-

nabar.- Concluida la lectura del espresado oficio se acordó, que se pase á los Sres. Coms. y Síndico Pror. Gral. para q. informen lo que se les ofresca y paresca en los puntos indicados en la Junta y consulta transcritas.

.....



PATRIMONIO DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR DE LA HABANA